

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME AUD 012-2014 “SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA
EVALUACION DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL ÁREA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGO” DE LA AUDITORIA INTERNA**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento de los Planes Anuales de Trabajo de la Auditoría Interna para los años 2014 y 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /03. A las auditorías internas del sector público les corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional y que sean de su conocimiento. /...

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 012-2014.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cuadro N° 1
Detalle del informe y cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

N° AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
012-2014	Informe sobre los resultados obtenidos en la evaluación de Proyectos Financiados por el Área Regional de Desarrollo Social de Cartago.	6
Total de recomendaciones a verificar		6

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de marzo a diciembre del 2014, extendiéndose en los casos que se consideró necesario. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el informe AUD. 012-2014, denominado “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGO”, remitido por esta Auditoría Interna a la Máster Mayra Díaz Méndez, Ex Gerente General y a la Lida. Inés Cerdas Cambroner, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Cartago; con el oficio AI. 117-03-2014, del 06 de marzo del 2014, se comunicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Detalle de recomendaciones a implementar

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Ordenar, y verificar, al Subgerente de Desarrollo Social que dentro de un plazo perentorio de 6 meses, modifique y someta a la correspondiente aprobación del Consejo Directivo, el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en relación, entre otros, con la incorporación de los requisitos que deben cumplir los Sujetos Públicos para el registro, otorgamiento y aprobación de beneficios de proyectos a financiar. Dicha modificación debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8220 “Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, su modificación (Ley N° 8990) y lo señalado en el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.	Gerente General	6 meses Vencimiento: 05/03/2015
4.2	Ordenar, y verificar, al Subgerente de Desarrollo Social que dentro de un plazo perentorio de 6 meses, modifique y someta a la correspondiente aprobación, el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, relacionado, entre otros, con los procedimientos o pasos a seguir para el registro de los sujetos privados y públicos y lo referente a los aspectos mencionados en el punto 2.1 incisos 3, 4 y 5 del acápite de resultados del presente informe. Dicha modificación debe observar lo dispuesto en la Ley N° 8220 “Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, su modificación (Ley N° 8990) y el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.		6 meses Vencimiento: 05/03/2015
4.3	Ordenar a los Profesionales Ejecutores y verificar que todo documento entregado por el beneficiario, entiéndase sujeto privado o público, contenga la fecha completa, sello y firma responsable del recibido, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.11 del Manual Único, relativo a la “Recepción de documentos”, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades.	Jefe del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago	6 meses Vencimiento: 15/09/2014
4.4	Establecer las medidas correctivas para que se incorporen en el expediente administrativo, todos los requisitos establecidos en el Oficio N° 14299 “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados” (DFOE-188) de la Contraloría General de la República (conocida como: Circular N° 14299) y el Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios, que involucren eventualmente la transferencia de recursos a sujetos privados o públicos para la ejecución de proyectos sociales, con el fin		9 meses Vencimiento: 15/12/2014

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
	de evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por falta de documentación que respalde el giro de los recursos.		
4.5	Ordenar a los profesionales ejecutores, una vez modificado el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS y el Manual Único para el otorgamiento de beneficios institucionales, solicitar y exigir al administrado, única y exclusivamente, los requisitos establecidos en el Oficio N° 14299 “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados” (DFOE-188) de la Contraloría General de la República (conocida como: Circular N° 14299) y el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 8990 “Modificación de la Ley N° 8220, Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”.		9 meses Vencimiento: 05/06/2015
4.6	Ordenar y verificar, a los Profesionales Ejecutores encargados de atender a los Sujetos Públicos y Privados, confeccionar un solo expediente con todos los documentos solicitados, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 29 y 32 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades.		9 meses Vencimiento: 15/12/2014

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, de las 6 recomendaciones contenidas en el informe, se verificó el cumplimiento de 3 recomendaciones, las cuales se encuentran cumplidas. Con respecto a las recomendaciones restantes (4.1, 4.2 y 4.5) del informe, la fecha de cumplimiento respectiva, ya fue calendarizada para realizar el oportuno seguimiento en el año 2015.

Por otra parte, es importante indicar que el Gerente General solicitó prórroga de seis meses en el plazo de cumplimiento de las recomendaciones 4.1 y 4.2, la cual fue aceptada una vez expuestas las justificaciones del caso, por su parte, la recomendación 4.5 está sujeta al cumplimiento de las recomendaciones 4.1 y 4.2, por lo que a su vez, el plazo se amplió.

Cuadro N ° 3
Estado de cumplimiento de las recomendaciones por
dependencia responsable de implementarlas

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
		Cumplidas	%	No Verificada	%
Gerente General	4.1			1	16.66
	4.2			1	16.66
Jefe Área Regional de Desarrollo Social Cartago	4.3	1	16.66		
	4.4	1	16.66		
	4.5			1	16.66
	4.6	1	16.66		
Totales	6	3	50%	3	50%

Como se puede observar en el cuadro anterior, la totalidad de las recomendaciones emitidas y vencidas durante el año 2014, se encuentran implementadas, lo cual fortalece el control interno y mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se le recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose y tomen acciones adicionales que se requieran a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el informe AUD 012-2014, se concluye que la Administración cumplió razonablemente con la implementación de las recomendaciones que vencieron durante el año 2014, lo cual deriva en fortalecer el sistema de control interno institucional y permite corregir las deficiencias detectadas que originaron la emisión de dichas recomendaciones.

Hecho por:
Carlos Joaquín Brenes Muñoz
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
MAFF. María Celina Madrigal Lizano
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
FEBRERO, 2015